

Proceso: DIVORCIO
Demandante: SANDRA MILENA DEL PILAR YEPES PATIÑO
Demandado: GUILLERMO ANDRES ZULUAGA FAJARDO
Radicado: 00013110002-2020-00009-00



SECRETARIA. Villavicencio, 13 de octubre de 2021. En la fecha paso el presente proceso al despacho del señor juez.

**LUZ MILI LEAL ROA
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el contenido de la comunicación allegada por parte de la secretaria del homólogo Juzgado Cuarto de Familia, a través de la cual es informado sobre el trámite del proceso que allí se tramitó bajo el radicado 2019-00277 y que conjuntamente se allegó copia de la sentencia proferida dentro del mismo, en el cual actuaron como partes las mismas que en este proceso y cuyas pretensiones resuelven todos los aspectos que eran objeto del presente proceso, se dispone:

PRIMERO: Dar por terminado el presente proceso, por hallarse reunidos los requisitos establecido en el artículo 303 del CGP, por la causal de cosa Juzgada.

SEGUNDO: Levantar las medidas cautelares ordenadas por cuenta de este proceso, si no pesan embargos por cuenta de otra autoridad sobre remanentes o bienes que aquí se dejen libres, caso en el cual se dejan a disposición de la autoridad correspondiente. Líbrense las comunicaciones a que haya lugar.

TERCERO: Cumplido lo anterior, archívense estas diligencias.

Notifíquese y cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Proceso: *DIVORCIO*
Demandante: *SANDRA MILENA DEL PILAR YEPES PATIÑO*
Demandado: *GUILLERMO ANDRES ZULUAGA FAJARDO*
Radicado: *00013110002-2020-00009-00*

Olga Infante Lugo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**01c003fc11bc5c88ecb75eedfb434d7c43e6c89776df93b7219d4a1bebf3
faf8**

Documento generado en 26/10/2021 04:20:45 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>